JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 01103 00
MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
CONTROL:	LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE ALDEMAR DE JESÚS PALACIO PALACIO
DEMANDADA:	UNIDAD ADMINSITRATIVA DE LA GESTION
	PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
	LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Toda vez que se advierte que el poder allegado en el presente proceso fue conferido para demandar el acto administrativo No. UGM 059305 del 2012 (fl.1) y en el acápite de pretensiones de la demanda se solicita la nulidad del acto administrativo No. UGM 59395 del 2012 (fl.2), deberá aclararse dicha situación y en caso de ser procedente se adecuara el respectivo poder.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 12 DE DICIEMBRE DE 2013, Fijado a las 8:00 A.M.

> JULIETH ALEXANDRA OSORNO SEPULVEDA Secretaria